

**CAP. FRAG. CG. EAO. ENRIQUE JUVENCIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
ASESOR A DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**

Ignacio Hernández Orduña en mi calidad de Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Siendo que la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo está funcionalmente a su cargo, solicito atentamente lo siguiente:

Se brinde el apoyo necesario para la publicación de la **AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos**, prevista en el artículo 66 fracción I de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador **DGSP/PAS-M/02-2024**, impuesta a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **G-PRISEG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el pasado **veintisiete de febrero del dos mil veinticinco**, dicha publicación debe contener los siguientes datos:

G-PRISEG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE RESOLUCIÓN: VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO

SANCIONES: 1. AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SSYPC MORELOS Y 2. MULTA DE CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA VIGENTE 2025)

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 458

CON DOMICILIO EN: CALLE ROBLE NO. 19, INT. 5, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL DESCANSO, C.P. 62554, JIUTEPEC, MORELOS

Sin más por el momento me despido de usted.

Temixco, Morelos a nueve de mayo del dos mil veinticinco



**IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

JMGC